



1352-19.18/1080

Para un correcto seguimiento, al responder, por favor cite consecutivo, radicado y asunto.

Villavicencio, 06 de agosto de 2021

Señor

Fray. Juan Montes, O.P.

Director de proyección social y extensión universitaria

Universidad Santo Tomas

Email: cpsvillavo@usantotomas.edu.co

Ciudad

Asunto: Requerimientos para estudio técnico en asentamientos de comunas 4 y 8

Cordial saludo

Reciba un saludo de la administración municipal, es un verdadero placer para nosotros hacer parte de este proyecto que tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Villavicencio. Para lo cual, de acuerdo con lo acordado en la reunión del 05 de agosto de 2021, nos permitidos solicitar de manera atenta los siguientes requerimientos técnicos mínimos para la elaboración de los estudios en cada uno de los siguientes asentamientos del municipio de Villavicencio:

Asentamiento	Requerimiento técnico
Nuevo amanecer	• Topografía • Estudio de afectación de perfil vial • Estudio de Remoción en masa
Villas del Ocoa	• Topografía
Villas del Progreso	• Estudio de afectación de perfil vial • Estudio de Remoción en masa
Quintas de la Esperanza	• Estudio de afectación de perfil vial

Dichos requerimientos técnicos con base en la información de afectaciones en los planos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial – POT Acuerdo 287 de 2015.

NUEVO AMANECER

Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO





CONVENCIONES ESPECIFICAS

Suelo de Protección por:	Áreas de Importancia Ecológica

De conformidad con el Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO, se determina que el asentamiento presenta afectación por bosque de galería, franja de retiro de fuentes hídricas (FRFH), con una distancia de 30mt sobre el sur occidente del asentamiento, franja de manejo ambiental (FMA) con una distancia de 15 mt, franja de protección hídrica (FPH) con una distancia de 30 mt del río ocoa sobre el sur oriente del asentamiento.

Plano 3A ZONIFICACION POR AMENAZAS NATURALES, INUNDACION SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a Inundación

Alto Medio Bajo

De acuerdo con el Plano 3A del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento presenta Amenaza alta, media y baja por Inundación sobre el Asentamiento Humano, mediante el Artículo 41. - Grado de Amenaza por Inundación.

PLANO 5A ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES, REMOCIÓN EN MASA SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a Fenómenos de Remoción en masa

Alto Medio Bajo



Con respecto al plano 5A del Acuerdo 287 del 2015, el asentamiento se encuentra en amenaza en grado Bajo y Medio por remoción en masa, que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 39°. - Grado de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa.

PLANO 7 ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES POR AVENIDAS TORRENCIALES



CONVENCIONES ESPECIFICAS
Grado de Amenaza a
Fenómenos de Avenidas Torrenciales

Alto Medio Baja

Con respecto al plano 7 del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento se ubica en amenaza en grado bajo por avenidas torrenciales, que de conformidad con el Artículo 42 esta amenaza se define de la siguiente manera.

PLANO 09 AMENAZAS TECNOLOGICAS



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Zona Industrial de Alto Impacto
Equipamientos Básicos
Pista Aérea
Superficie Limitadora de Obstáculos Aprox.
Superficie Limitadora de Obstáculos Vanguardia

Plano de Amenaza para
amenaza tecnológica

Terminología
Zona Sanitaria
Zona Industrial
Credulito
PTAR o PTAP
Conducción de Agua Bocatoma
Canalrío
Troncal de Energía
Subestaciones de energía
Flecha

Así mismo, de conformidad con el plano 9 – Amenazas Tecnológicas del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento no presenta afectaciones, según lo planteado sobre los planos del POT.



PLANO 13 PLAN VIAL



CONVENCIONES ESPECIFICAS			
Corredor V1	Reserva para Espacio Publico	Afectación Plan Vial	
Corredor V2	Sujeto a Plan de Manejo	Sujeto a Compensación Ambiental	
Corredor V3	Corredor VM1	Franja de Manejo Ambiental (FMA)	
Corredor V4	Diseño Malla Vial Nacional	Franja de Protección Hidrica (FPH)	
Corredor V5			

Así mismo, de conformidad con el plano 13 - Plan vial del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento presenta afectaciones viales por vía secundaria como lo es la Vía **V4** con un ancho mínimo de 23.50 metros, una vía **VM1** marginal del río ocoa con un ancho mínimo de 45mt, según lo planteado sobre los planos del POT.

Artículo 89°. - Vías Secundarias.

Es el conjunto de vías cuyas especificaciones de construcción y operación las habilitan para cumplir la función de conectar Barrios y Comunas de la estructura urbana. Son vías que se consideran cargas generales y se categorizan en:

V4. *Tendrá vocación primaria para el transporte público, privado, modos de transporte no motorizado y contempla la implementación de calzadas de tipo mixto y preferencial con respecto al Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.*

Artículo 91°. - Vías Marginales.

Son aquellas vías que bordean los retiros de las fuentes hídricas lo más ajustado a la geometría de dicho cuerpo, se clasifican en:

VM1. *Vía marginal de carácter general con vocación principal para el tránsito de bicicletas, vehículos particulares y posibilidad de transporte público que además de explotar los atributos paisajísticos y territoriales integra las barreras ecológicas como son el Río Guatiquía y el Río Ocoa al Sistema Vial.*

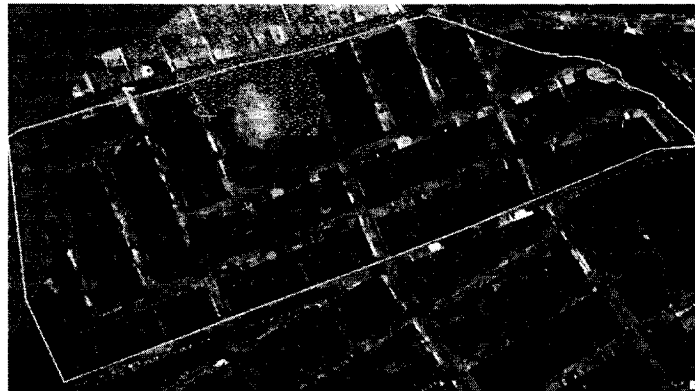


Tabla 9. Anchos Mínimos de los Elementos del Perfil Vial

CARACTERÍSTICA			LATERALES							SC
Perfil	Tipo	Ancho o Mínimo total (m)	Franja de Control Ambiental (m)	Andén (m)	Cicloruta (m)	Zona Verde o Franja de Anclaje (m)	Calzada paralela (m)	Separador lateral (m)	Calzada central (m)	Separador Central (m)
V1	3 Calzadas	97.00	-	26.50	Sentido Turístico Perimetral	-	7.00	1.00	14.00	Mínimo 6.00
V1	Anillo Vial	97.00	10.00	5.00	3.00	2.00	6.50	3.00	14.00	Mínimo 6.00
V2	4 Calzadas	73.00	5.00	4.00	3.00	2.00	6.50	3.00	10.50	Mínimo 5.00
V3	2 Calzadas 3 Caminos	43.50	5.00	3.00	2.50	1.50	-	-	9.50	Mínimo 3.00
V4	2 Calzadas	23.50	-	2.00	2.50	1.50	-	-	8.00	2.00
				0.50	(Nota 3)	-	-	-	9.50	6.00
V5	1 Calzada	19.00	-	2.00	2.50	1.50	-	-	6.50	-
				3.50	(Nota 3)	-	-	-	12.00	-
VM1	2 calzada	45.00	(Nota 4)	Mínimo 7.00 (Nota 2)	3.00	3.00	-	-	7.00	12.00

VILLAS DEL OCOA

Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECÍFICAS

Suelo de Protección por:	Nacimientos	Áreas de Importancia Ecológica	Corredor Ecológico
	Bosques		Parques y Zonas Verdes
	Sujeto a Compensación Ambiental		Patrimonio Cultural Inmueble
	Sujeto a Plan de Manejo		UPA'S
	Franja de Manejo Ambiental (FMA)		Zona de Recarga de Acuífero:
	Franja de Protección Hídrica (FPH)		Protección y conservación del Recurso Hídrico

De conformidad con el Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO, se determina que el asentamiento presenta afectación por bosque de galería, franja de retiro de fuentes hídricas (FRFH) con una distancia de 30mt sobre el río Ocoa del asentamiento.



Plano 3A ZONIFICACION POR AMENAZAS NATURALES, INUNDACION SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Inundación



Alto

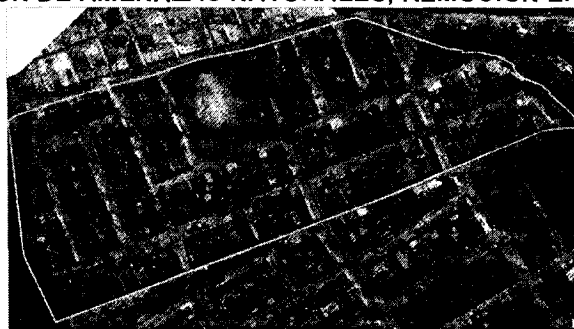
Medio



Bajo

De acuerdo con el Plano 3A del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento presenta Amenaza alta y media por Inundación sobre el asentamiento humano.

PLANO 5A ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES, REMOCIÓN EN MASA SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Remoción en masa



Alto

Medio



Bajo

Con respecto al plano 5A del Acuerdo 287 del 2015, el asentamiento se encuentra en amenaza en grado bajo por remoción en masa.

PLANO 7 ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES POR AVENIDAS TORRENCIALES



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Avenidas Torrenciales



Alto

Medio



Baja



Con respecto al plano 7 del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento se ubica en amenaza en grado bajo por avenidas torrenciales.

PLANO 09 AMENAZAS TECNOLÓGICAS



Así mismo, de conformidad con el plano 9, Amenazas tecnológicas del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento no presenta afectaciones, según lo planteado sobre los planos oficiales del POT.

PLANO 13 PLAN VIAL



Así mismo, de conformidad con el plano 13 - Plan vial del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento no presenta afectaciones viales, según lo planteado sobre los planos del POT.



VILLAS DEL PROGRESO

Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO



De conformidad con el Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO, se determina que el asentamiento presenta afectación por bosque de galería, franja de manejo ambiental (FMA) con una distancia de 100 mt, franja de protección hídrica con una distancia de 20mt sobre el caño grande que se encuentra sobre el costado norte del asentamiento, también tiene una franja de manejo ambiental (FMA) con una distancia de 15mt, franja de protección hídrica (FPH) con una distancia de 30mt sobre el río ocoa del asentamiento.

Plano 3A ZONIFICACIÓN POR AMENAZAS NATURALES, INUNDACIÓN SUELO URBANO



De acuerdo con el Plano 3A del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento presenta Amenaza alta, media y baja por Inundación sobre el Asentamiento Humano.



PLANO 5A ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES, REMOCIÓN EN MASA SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECÍFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Remoción en masa



Alto

Medio



Bajo

Con respecto al plano 5A del Acuerdo 287 del 2015, el asentamiento se encuentra en amenaza en grado Bajo y Medio por remoción en masa, que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 39°. - Grado de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, determina lo siguiente.

“Amenaza Baja: Zonas relativamente estables donde no se observan procesos de inestabilidad recientes. Las laderas generalmente se presentan con pendientes bajas, pero puede incluir áreas de pendientes empinadas que conservan gran parte de la cobertura vegetal nativa.

Amenaza Media: Zonas de estabilidad marginal susceptibles a procesos denudacionales por el mal manejo del terreno y de las aguas superficiales. Corresponden a zonas de pendiente media a alta, donde son comunes procesos denudacionales como deslizamientos, reptamiento, flujos de tierras y/o detritos y carcavamiento profundo.”

PLANO 7 ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES POR AVENIDAS TORRENCIALES



CONVENCIONES ESPECÍFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Avenidas Torrenciales



Alto

Medio



Baja



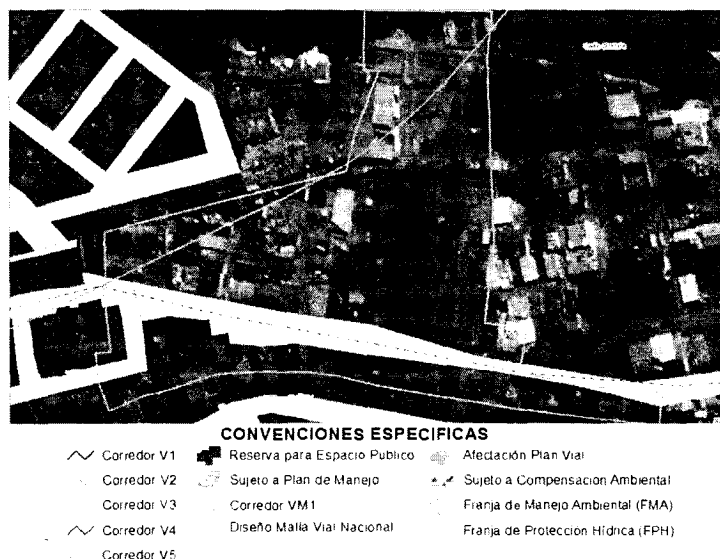
Con respecto al plano 7 del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento se ubica en amenaza en grado bajo por avenidas torrenciales.

PLANO 09 AMENAZAS TECNOLOGICAS



Así mismo, de conformidad con el plano 9 – Amenazas Tecnológicas del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento no presenta afectaciones, según lo planteado sobre los planos del POT.

PLANO 13 PLAN VIAL





Así mismo, de conformidad con el plano 13 - Plan vial del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento presenta afectaciones viales por vía secundaria como lo es la Vía **VM1** marginal del río Ocoa con un ancho mínimo de 45mt, según lo planteado sobre los planos del POT.

Artículo 91°. – Vías Marginales.

Son aquellas vías que bordean los retiros de las fuentes hídricas lo más ajustado a la geometría de dicho cuerpo, se clasifican en:

VM1. *Vía marginal de carácter general con vocación principal para el tránsito de bicicletas, vehículos particulares y posibilidad de transporte público que además de explotar los atributos paisajísticos y territoriales integra las barreras ecológicas como son el Río Guatiquía y el Río Ocoa al Sistema Vial.*

Tabla 9 Anchos Mínimos de los Elementos del Perfil Vial

CARACTERÍSTICA			LATERALES								SC
Perfil	Tipo	Ancho Mínimo total (m)	Franja de Control Ambiental (m)	Andén (m)	Ciclorrta (m)	Zona Verde o Franja de Amortiguamiento (m)	Calzada paralela (m)	Separador lateral (m)	Calzada central (m)	Separador Central (m)	
V1	3 Calzadas (Nota 1)	97.00	26.50	Sendero Turístico Perimetral	7.00	3.00	14.00	Mínimo 6.00			
V1	Anillo Vial	97.00	10.00	5.00	3.00	2.00	6.50	3.00	14.00	Mínimo 6.00	
V2	4 Calzadas	73.00	5.00	4.00	3.00	2.00	1.50	3.00	16.50	Mínimo 5.00	
V3	2 calzadas 3 Camiones	43.50	5.00	3.00-7.00	2.50-3.00	1.50-2.00	-	-	9.50-10.50	Mínimo 3.00	
V4	2 Calzadas	23.50	-	2.00-6.50	2.50-3.00 (Nota 3)	1.50	-	-	6.00-9.50	2.00-6.00	
V5	1 Calzada	19.00	-	2.00-3.50	2.50-3.00 (Nota 3)	1.50	-	-	9.50-12.00	-	

QUINTAS DE LA ESPERANZA

Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO



- CONVENCIONES ESPECÍFICAS**
- Suelo de Protección por:**
- Nacimientos
 - Bosques
 - Sujeto a Compensación Ambiental
 - Sujeto a Plan de Manejo
 - Franja de Manejo Ambiental (FMA)
 - Franja de Protección Hídrica (FPH)
- Áreas de Importancia Ecosistémica**
- Corredor Ecológico
 - Parques y Zonas Verdes
 - Patrimonio Cultural Inmueble
 - UPA'S
 - Zona de Recarga de Acuífero
 - Protección y conservación del Recurso Hídrico



De conformidad con el Plano 2A SISTEMA DE SOPORTE AMBIENTAL SUELO URBANO, se determina que el asentamiento presenta afectación por suelo de protección por franja de protección hídrica del caño negro y Bosque de galería sobre todo el asentamiento.

Los siguientes son las subzonas establecidas dentro del Área de Actividad de Preservación con su respectivo régimen de uso: a. Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental.

El régimen de usos es el siguiente:

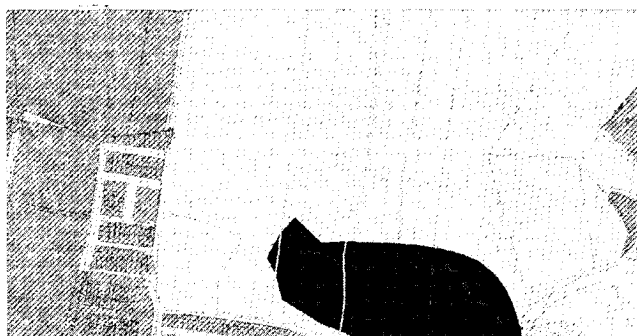
Tabla 53 Régimen de uso Zonas de Rondas Hídricas

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

Tabla 55 Régimen de uso Bosque de Galería

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

Plano 3A ZONIFICACION POR AMENAZAS NATURALES, INUNDACION SUELO URBANO.



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Inundación



Alto

Medio



Bajo

De acuerdo con el Plano 3A del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento presenta Amenaza alta sobre el caño negro el costado sur y baja sobre el resto del asentamiento y amenaza baja por Inundación sobre el Asentamiento Humano, mediante el Artículo 41. - Grado de Amenaza por Inundación, establece.

"Amenaza Baja: Zonas con baja probabilidad de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos naturales de ríos y quebradas; ocurrencia muy esporádica de procesos extraordinarios; principalmente zonas de divisorias de aguas, terrazas altas contiguas al cauce activo de fuentes hídricas, zonas de vertiente con pendientes mayores al 12%. La probabilidad de excedencia de las inundaciones en esta área es relativamente baja, por lo cual se considera que este es un evento extraordinario donde la amenaza de inundación es poco frecuente.



Amenaza Alta: Aquellas áreas con Alta probabilidad de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos naturales de ríos y quebradas, demarcadas por la proyección de la zona inundable sobre el terreno para una recurrencia interanual; dado que la probabilidad de excedencia de las inundaciones en esta área es próxima al 100% se considera que la amenaza de inundación es muy frecuente. La zona afectada corresponde en su mayoría al cauce principal, vegas y sobrevegas. Franjas paralelas de unidades morfológicas relacionadas con terrazas bajas, esteros, madre viejas y paleocauces. Las crecientes acumulan caudales altos que afectan las márgenes por erosión lateral y a las obras hidráulicas de protección, por socavación lateral y de fondo."

PLANO 5A ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES, REMOCIÓN EN MASA SUELO URBANO



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Remoción en masa



Alto

Medio

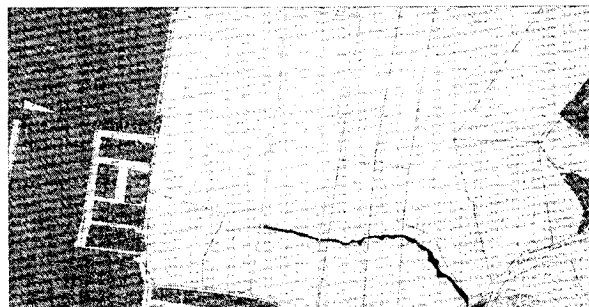


Bajo

Con respecto al plano 5A del Acuerdo 287 del 2015, el asentamiento se encuentra en amenaza en grado bajo, que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 39°. - Grado de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, determina lo siguiente.

"Amenaza Baja: Zonas relativamente estables donde no se observan procesos de inestabilidad recientes. Las laderas generalmente se presentan con pendientes bajas, pero puede incluir áreas de pendientes empinadas que conservan gran parte de la cobertura vegetal nativa.

PLANO 7 ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES POR AVENIDAS TORRENCIALES



CONVENCIONES ESPECIFICAS

Grado de Amenaza a
Fenómenos de Avenidas Torrenciales



Alto

Medio



Baja



Con respecto al plano 7 del Acuerdo 287 de 2015, el asentamiento se ubica en amenaza en grado bajo por avenidas torrenciales, que de conformidad con el Artículo 42 esta amenaza se define de la siguiente manera.

"Amenaza Baja: Hace referencia a aquellas cuencas o microcuencas que presentan relieve plano con valles alargados y anchos, los materiales son principalmente depósitos de origen aluvial activos y consolidados, de afectación baja por procesos erosivos o de remoción y baja susceptibilidad geomorfológica referida a su ambiente de formación y a la morfodinámica que la modela, entre las que se encuentran las microcuencas de caño La Pedragosa, caño Zuria, caño Quenane y caño Maizaro.

Así mismo, el Artículo 242 del Acuerdo 287 de 2015 establece:

"Artículo 242. Régimen de usos para áreas con condición de amenaza y riesgo. Se aplicará el siguiente régimen de usos para las áreas con condición de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundación en áreas de actividad del suelo urbano, hasta tanto no se adelanten los estudios detallados y la ejecución de las medidas de mitigación para habilitar su desarrollo:

1. Áreas con condición de amenaza en áreas de actividad de suelo urbano

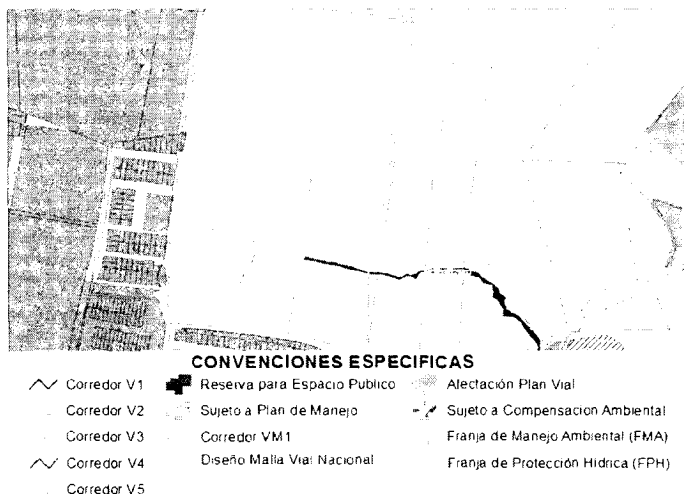
15. Obras de restauración y recuperación de zonas de protección hídrica, tales como paisajismo, recuperación inducida, y revegetalización.
16. Elementos de enlace urbano tales como puentes vehiculares, peatonales, para redes de servicios públicos previamente autorizados por la Autoridad Competente y definidos en el Plan Vial.
17. Intervenciones para la recreación pasiva y senderos para la movilidad no motorizada.

2. Áreas de amenaza media ocupadas en áreas de actividad de suelo urbano

- a. Muros o diques transversales a la corriente del río que sirvan de contención para los sedimentos y de disipador de energía para la corriente principal.
- b. Dragado para las zonas que presenten susceptibilidad de desbordamiento natural que estén colmatadas por el alto aporte de sedimentos en el cauce.
- c. Muros en gavión o enrocados para la protección de erosión lateral
- d. Seguimiento y monitoreo a fin de garantizar que no se generen condiciones de riesgo

Una vez realizados los estudios detallados y las obras de intervención definidas, se aplicará las disposiciones en materia de áreas de actividad y tratamientos determinadas en el presente plan." (Negrilla fuera de texto)

PLANO 13 PLAN VIAL

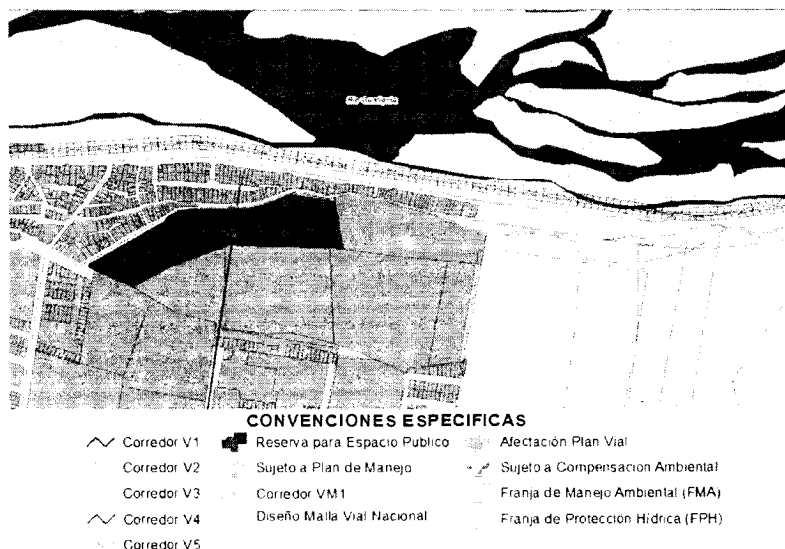




Así mismo, de conformidad con el plano 13 - Plan vial del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento no presenta afectaciones viales por vías, de acuerdo con lo planteado sobre los planos del POT.

De otro lado, respecto a la afectación vial del asentamiento humano **MALVINAS**, el cual se encuentra en colindancia con **Quintas de la Esperanza**, se establece lo siguiente:

PLANO 13 PLAN VIAL



De conformidad con el plano 13 - Plan vial del Acuerdo 287 de 2015 - POT, el asentamiento presenta afectaciones viales por la vía VM1 marginal del río guatiquía con un ancho mínimo de 36mt, también tiene afectación por dos vías secundarias como lo es la vía V4 con un ancho mínimo de 23,50mt y una vía V5 con un ancho mínimo de 19mt, que se encuentra planteado sobre los planos del POT.

Artículo 91°. - Vías Marginales.

Son aquellas vías que bordean los retiros de las fuentes hídricas lo más ajustado a la geometría de dicho cuerpo, se clasifican en:

1. **VM1.** Vía marginal de carácter general con vocación principal para el tránsito de bicicletas, vehículos particulares y posibilidad de transporte público que además de explotar los atributos paisajísticos y territoriales integra las barreras ecológicas como son el Río Guatiquía y el Río Ocoa al Sistema Vial.

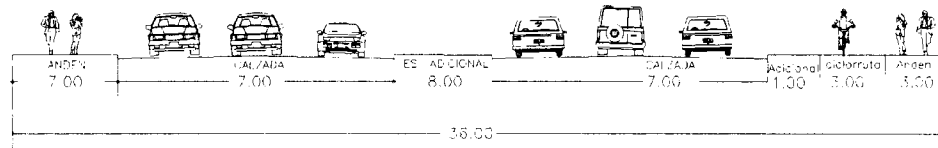
Artículo 89°. - Vías Secundarias.

Es el conjunto de vías cuyas especificaciones de construcción y operación las habilitan para cumplir la función de conectar Barrios y Comunas de la estructura urbana. Son vías que se consideran cargas generales y se categorizan en:

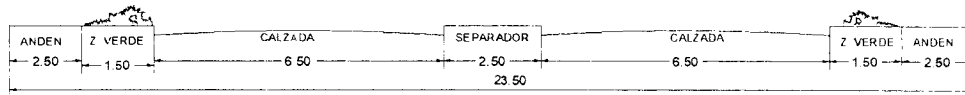
1. **V4.** Tendrá vocación primaria para el transporte público, privado, modos de transporte no motorizado y contempla la implementación de calzadas de tipo mixto y preferencial con respecto al Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.
2. **V5.** Destinado principalmente al transporte público con la implementación de corredores mixtos al servicio del sistema SETP. A pesar de su sección bidireccional de única calzada es un corredor que garantiza continuidad oriente-occidente o norte-sur.



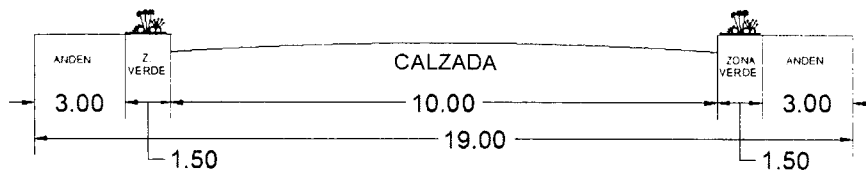
VM1 – MARGINAL DEL GUATIQUE



V4



V5



Cordialmente,

ALEJANDRO SERRANO REINA
Director de Ordenamiento Territorial
Secretaría de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Reviso: N.A	N.A.	N.A
Elaboro: Erika Sanchez Zarate	Profesional jurídico CPS	